

NOTA INFORMATIVA DEL CÓDIGO DE VALORACIÓN PARTICIPANTES ADMITIDOS AL PACAS


Las circunstancias contenidas en la base 4 de la Convocatoria, siempre y cuando estén debidamente acreditadas, dan lugar a un código de valoración compuesto por 10 dígitos (uno para cada circunstancia valorable) con los valores que se indican a continuación:

Descripción de las circunstancias valorables para la adjudicación:	CÓDIGO DE VALORACIÓN	
	Dígito	Valor
a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud. No considerándose este punto para unidades familiares compuestas únicamente por el solicitante.	1º	SI = Nº de personas NO = 0
b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género, en ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.	2º	SI = Nº de personas víctimas de violencia de género. NO = 0
c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.	3º	SI = Nº de miembros con discapacidad o dependencia. NO = 0
d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo. Considerándose la familia monoparental aquella en la que los hijos menores están a cargo del solicitante, no existiendo otra figura ni de hecho ni legalmente.	4º	SI = Nº de menores. NO = 0
e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.	5º	SI = Nº de menores. NO = 0
f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga el título de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.	6º	SI = 1 NO = 0
g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos a cargo.	7º	SI = Nº de menores. NO = 0
h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de transformación Social.	8º	SI = 1 NO = 0
i) Que la persona solicitante sea mujer.	9º	SI = 1 NO = 0
j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.	10º	SI = 1 NO = 0

Código Seguro De Verificación:	7q9ixxcS5qaRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Paz Lagares Gaitan	Firmado	08/05/2018 13:49:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7q9ixxcS5qaRsRC9mhpV/g==		



Dígito	Formas de acreditación.
1º	Informe de vida laboral de los miembros de la unidad familiar en el que se refleje el año anterior a la solicitud.
2º	<p>Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Cuyo artículo 30.1 relativo a la acreditación de la violencia de género dice así:</p> <p><i>"En los supuestos en que se exija la acreditación de la situación de violencia de género para el reconocimiento de los derechos regulados en la presente Ley y de aquellos que se deriven de su desarrollo reglamentario, esta acreditación se realizará, según lo establecido para cada caso, a través de los siguientes medios:</i></p> <p><i>a) Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares, o sentencia condenatoria por violencia de género, cuando las medidas que establezca se hallen vigentes.</i></p> <p><i>b) Excepcionalmente, y hasta tanto se dicte resolución judicial en el sentido indicado en el apartado 1, letra a), del presente artículo, podrá utilizarse como documento acreditativo alguno de los siguientes:</i></p> <p><i>–Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de la violencia de género.</i></p> <p><i>–Certificado acreditativo de atención especializada, por un organismo público competente en materia de violencia de género."</i></p>
3º	Certificado de discapacidad o situación de dependencia vigentes
4º	Mediante libro de familia o acuerdos de separación o divorcio que acrediten la dependencia de los menores únicamente del solicitante.
5º	Libro de familia.
6º	Título en vigor de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
7º	Libro de familia.
8º, 9º y 10º	Estos puntos son comprobados y valorados directamente por la administración.

Código Seguro De Verificación:	7q9ixxcS5qaRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Paz Lagares Gaitan	Firmado	08/05/2018 13:49:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7q9ixxcS5qaRsRC9mhpV/g==			